



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0009-2015-INIA-OA

Lima, **14 ABR. 2015**

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0047-2015-INIA, de fecha 26 de febrero del 2015, sobre término del vínculo laboral del ex trabajador CESAR JERONIMO HUAPAYA TOLEDO, Informe Liquidatorio N° 001-2015-INIA-URH-SUBP, por la prestación de sus servicios, desempeñando el cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 060, Nivel T-3, de la Unidad de Logística, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador CESAR JERONIMO, HUAPAYA TOLEDO, presto servicios en el Instituto, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio N° 001/2015-INIA-URH-BP, desde el 01.01.1995 al 30.01.2015, desempeñando indistintamente el cargo de Técnico en Patrimonio y Técnico Contable, Plaza(s) N°(s) 041 / 060, Nivel T-3, del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Resolución suprema N° 059-94-AG, de fecha 31.05.1994, y el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05.04.2006, de la Sede Central, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyeron por jubilación obligatoria, formalizándose el término del vínculo laboral, con Resolución Jefatural N° 0047-2015-INIA, del 26 de febrero del 2015, con fecha de efectividad de la extinción del vínculo laboral al 31 de enero del 2015;



-2-

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 001/2015-INIA-ORH-SUBP, la liquidación de beneficios sociales por el total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 56,822.36), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante VEINTE (20) AÑOS Y VEINTINUEVE (29) DIAS, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 34,787.00 ), Cargas Financieras por la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 36/100 NUEVOS SOLES ( S/. 19,410.36 ), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2014, la suma de DOS MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,100.00), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2015, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 175.00) y Remuneración por Gratificación Proporcional del 01/01/2015 al 30/01/2015, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 350.00 ), por la prestación de servicios efectivos durante los períodos anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, sustentado con la Constancia Certificada N° 005-2015-INIA-UC/CA, de fecha 04.02.2015;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora de Planeamiento y Presupuesto y el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador CESAR JERONIMO, HUAPAYA TOLEDO, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos, la suma total de S/. 56,822.36, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, con cargo al presente ejercicio fiscal 2014, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado Del 01.01.1993 al 30.01.2015	Órgano / Dependencia Sede Central / Unidad de Logística
Plaza N° 060	Nivel Remunerativo T-3
Cargo Desempeñado: Técnico en Contabilidad	Régimen Pensionario Dec. Ley N°25897 – Afiliado SPP – AFP PRIMA
Deducción 01 día: R.J Nro. 00222-2006-INIEA, del 27.10.2006	Tiempo de Servicios 20 Años y 29 Días
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Remuneración Vacaciones No Gozadas del período 01.01.2014 al 31.12.2014 y Vacaciones Truncas del mes de enero 2015
Término del Vínculo Laboral: Resolución Jefatural N° 0047-2015-INIA, del 26 de febrero del 2015	Efectividad del Término del Vínculo Laboral 31.01.2015

..///





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0009-2015-INIA-OA

Lima, 14 ABR. 2015

-3-

LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES		
Concepto	Moneda	Importes
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
Compensación por Tiempo de Servicios	SI.	34,787.00
Cargas Financieras	SI.	19,410.36
<b>Sub Total</b>	<b>SI.</b>	<b>54,197.36</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015	SI.	175.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2014	SI.	2,100.00
<b>Sub Total</b>	<b>SI.</b>	<b>2,275.00</b>
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2015	SI.	350.00
<b>Sub Total</b>	<b>SI.</b>	<b>350.00</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>SI.</b>	<b>56,822.36</b>

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador CESAR JERONIMO, HUAPAYA TOLEDO, aplicando el descuento correspondiente a los aportes del trabajador por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, los aportes patronales precisados en el Artículo 1° de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES SI.		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		54,197.36
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes SI.	34 787.00	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales SI.	19 410.36	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES SI.		2,175.00
** Rem. Vacaciones Truncas 2015 - Afecto a Leyes Sociales SI.	175.00	
** Rem. Vacaciones No Gozadas 2014- Afecto a Leyes Sociales SI.	2 100.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		350.00
** Fem. Gratificación I Semestre 2015 - Afecto 5 <sup>ta</sup> Categoría SI.	350.00	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL SI.</b>	<b>56,822.36</b>	<b>56,822.36</b>

...////



**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Administración – Unidad de

Tesorería, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1995 al 30.01.2015, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador CESAR JERONIMO, HUAPAYA TOLEDO.

**ARTICULO 4°.-** La Oficina de Administración – Unidad de

Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda y demande el Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA**

-----  
LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN